



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 104-2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **14 JUN. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 126-2019-GR.CAJ-DRA/D.PAT de fecha 30 de mayo del 2019, Informe Técnico N° 012-2019-GR.CAJ-DRA/D.PAT de fecha 30 de mayo de 2019, Oficio N° 073-2019-MDO/A de fecha 20 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.



Que, conforme a los artículos 2° y 4 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 073-2019-MDO/A de fecha 20 de mayo de 2019, el señor **ADILSON OCAS BRIONES** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, Provincia de Celendín, Región Cajamarca, *solicita unidad vehicular tipo camioneta, a fin de realizar apoyos de acción social hacia los pobladores de su comunidad.*

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2019-GR.CAJ-DRA/D.PAT de fecha 30 de mayo del 2019, el Mg. CPCC Marco Salazar Salazar-Director de Patrimonio, hace saber que "respecto a la disponibilidad de bienes muebles, se identifica que existe una camioneta con las siguientes características:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D-DSL	BLANCO	EGL-149	3L5148534	JTFDE62680066620

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una Entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez".

Que, en concordancia con lo anterior, la **Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su numeral 6.4.1.3**, establece el procedimiento de la afectación en uso, señalando que "Ante la solicitud proveniente de otra entidad, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces de la entidad propietaria, identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación. La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma. El acta de entrega recepción será suscrita por los responsables de las UCP de ambas entidades..."

Que, el Director de Patrimonio en su Informe Técnico N° 012-2019-GR.CAJ-DRA/D.PAT, Concluye y recomienda asignar en la modalidad de Afectación en Uso el bien mueble, consistente en el vehículo antes descrito, el cual se encuentra operativo, a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca-Celendín-Cajamarca.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, con las visaciones de la Dirección de Patrimonio y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, provincia de Celendín, región Cajamarca, por un plazo de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución, del vehículo siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					
	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D-DSL	BLANCO	EGL-149	3L5148534	JTFDE626800066620

ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN S/.	DEPRECIACIÓN S/.	VALOR NETO S/.	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
REGULAR	1503.0101	30/11/2006	87,682.66	87,681.66	1.00	AFECTACIÓN EN USO

La Municipalidad asumirá el mantenimiento, reparación y otros que requiera el bien materia de afectación, debiendo al término de la afectación devolverlo en las mismas condiciones operativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el vehículo materia de la afectación en uso sea destinado para los fines solicitados; estando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o utilizado en acciones distintas para las cuales fue destinado; hechos que son causal de extinción de la presente afectación en uso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Patrimonio suscriba el Acta de Entrega - Recepción del bien materia del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de controversia en aplicación o interpretación de la presente Resolución estas se resolverán en forma armoniosa y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29151 y su reglamento D.S N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Patrimonio, Contabilidad, y a la Municipalidad Distrital de Oxamarca, para los fines de su competencia, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, adjuntando la documentación establecida en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 012 – 2019 – GR-CAJ-DRA/D.PAT

FECHA : C/30/05/2019
ACTO O PROCEDIMIENTO

**MARCAR CON
"X"**

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de la Donación	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	X
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Pública	
	Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra	
	Compra Venta por Subasta Restringida	
	Compra Venta por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por Dación en Pago	
	Transferencia en Retribución de Servicios	
Traslado en Uso definitivo		
OTROS	Opinión Favorable de Baja otorgada por la SBN	
	Opinión Favorable de Alta otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección	Jr. Santa Teresa de Journet N° 351.
Ubicación	Urb. La Alameda
Teléfono	076-599000



II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8.3 Oficio N° 073-2019-MDO/A, de fecha 20 de mayo de 2019, con MAD: 4629186, adjuntando copia del DNI y copia de la credencial del Jurado Electoral Especial de Cajamarca del Alcalde electo para el periodo 2019-2022 – Sr. Adilsen Ocas Briones.

III. BASE LEGAL:

3.7. Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.

3.8. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 29151.

3.9. Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN.

IV. ANTECEDENTES

4.1 Con Oficio N° 073-2019-MDO/A, de fecha 20 de mayo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, Sr. Adilsen Ocas Briones, solicitó al Gobernador Regional de Cajamarca, una unidad vehicular tipo camioneta, con la finalidad de brindar apoyo de acción social, y trasladar a los pobladores de los diferentes caseríos del Distrito de Oxamarca, así como realizar apoyos de acción hacia los mismos, ya que no cuentan con una unidad vehicular.

4.2 Con fecha 24 de Mayo de 2019, la Dirección de Administración derivó el oficio antes indicado a la Dirección de Patrimonio, a fin de emitir el informe técnico correspondiente.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE:

Según Anexo A.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

6.1 Que, con la finalidad de determinar si el pedido realizado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, respecto al requerimiento de unidad vehicular tipo camioneta, es procedente o no, resulta necesario verificar si existe disponibilidad de unidades vehiculares tipo camioneta dentro de los bienes muebles del Gobierno Regional de Cajamarca; para posteriormente identificar si correspondería otorgarse bajo actos de administración y/o actos de disposición, tomando en cuenta lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.

6.2 Respecto a la disponibilidad de bienes muebles, se identifica que existe una camioneta con las siguientes características: 1) Clase: Pick Up Dob. Tracc; 2) Placa: EGL-149; 3) Modelo: HILUX 4X4 C/D DSL; 4) Marca: Toyota; 5) Color: Blanco; 6) Año: 2001; 7) N° de motor: 3L5148534; 8) Serie: JTFDE626800066620; 9) Condición: Operativa.

6.3 Por otro lado, tal como se verifica del Oficio N° 073-2019-MDO/A, la unidad vehicular requerida, estaría destinada a brindar apoyo de acción social; así como, ayudar en el traslado de los pobladores de los diferentes caseríos del Distrito de Oxamarca, por lo que la unidad vehicular, estaría destinada al uso o servicio público; siendo aplicable al presente caso la Afectación en Uso, acto de administración establecido en el ítem 6.4.1., de los Actos de Administración de la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.²

6.4 En tal sentido, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6.4.1.3, Procedimiento sobre la Afectación en Uso, del numeral 6.4., de los Actos de Administración de la Directiva N° 001-2015/SBN - “Procedimientos de Gestión de

² 6.4. Actos de Administración

6.4.1. Afectación en uso

6.4.1.1. Definición

Este procedimiento permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio del 2015, la Dirección de Patrimonio emite el presente informe técnico, a fin que la Dirección Regional de Administración evalúe el otorgamiento en afectación de uso de la unidad vehicular clase camioneta, según características señaladas en el ítem 6.2. del presente informe, a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 7.1 Es necesario comentar, que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar. Asimismo, está sujeta a causales de extinción, tal como lo estipula el ítem 6.4.1.2 y 6.4.1.5., de los actos de administración de la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 8.1 Por las consideraciones precedentes, se concluye y recomienda asignar en la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** el bien mueble, consistente en una camioneta: 1) Clase: Pick Up Dob. Tracc; 2) Placa: EGL-149; 3) Modelo: HILUX 4X4 C/D DSL; 4) Marca: Toyota; 5) Color: Blanco; 6) Año: 2001; 7) N° de motor: 3L5148534; 8) Serie: JTFDE626800066620; 9) Condición: Operativa, a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, de acuerdo a lo estipulado en numeral 6.4.1.3, correspondiente al procedimiento de Afectación en Uso como Acto de Administración de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- 8.2 En consecuencia, remito la documentación respectiva a la Dirección Regional de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".

Es todo lo que informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente.,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
Mg. ~~EPCC~~ Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR

MASS/ljrg
C.c.

- Archivo.



DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

ANEXO A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE -AFECTACION EN USO



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPRECIACIÓN (S/.)	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE							
1	Camioneta	67825000062	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D-DSL	BLANCO	EGL-149	3L5148534	JTFDE626800066620	REGULAR	1503.0101	30/11/2006	87,682.66	87,681.66	1.00	AFECTACIÓN EN USO

Cajamarca, 30 de Mayo del 2019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPCC. Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR